

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

N.º 93 - VIERNES 19 DE AGOSTO DE 2016

Pág. 1

I. Administración del Estado

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO COMISARÍA DE AGUAS

Anuncio-Información pública

Toldanos Sociedad Cooperativa de Castilla y León (F49208143), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Torres del Carrizal (Zamora), a partir de una inscripción de un aprovechamiento temporal de Aguas Privadas en el Registro de Aguas (Sección C), expediente de referencia PRZA222132, autorizado a favor de doña Consuelo Enríquez Hernández, con destino a riego de 4,8 ha, con un caudal máximo instantáneo de 8,64 l/s y un volumen máximo anual de 28,800 m³.

Con la concesión solicitada se pretende realizar la correspondiente transferencia de titularidad a favor del solicitante, manteniendo la superficie de riego de 4,8 ha, pero disminuyendo el caudal hasta 7,77 l/s y el volumen hasta 24.604,96 m³.

Las obras realizadas y descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Sondeo existente de 10 m de profundidad, 2100 mm de diámetro, situado en la parcela 356 del polígono 1, paraje de "La Ermita", en el término municipal de Torres del Carrizal (Zamora).

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Riego de una superficie de 4,8 ha, en la siguiente parcela:

PARCELA	POLÍGONO	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	SUPERFICIE DE LA PARCELA RIEGO
365	1	Torres del Carrizal	Zamora	4,8 ha

- El caudal máximo instantáneo solicitado es de 7,77 l/s.

- El volumen máximo anual solicitado es de 24.604,96 m³/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 24 C.V. de potencia.

- Las aguas captadas se prevén tomar de la masa de agua subterránea "Aluvial del Duero: Tordesillas-Zamora" (DU-400041).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Torres del Carrizal (Zamora), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Torres del Carrizal (Zamora), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Avda. Tres Cruces, 18, de Zamora o en su oficina de C/ Muro, 5, de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de

R-201601863

referencia CP-437/2016-ZA (ALBERCA-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 1 de junio de 2016.-El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otorel.

III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE CONTRATACIÓN

Anuncio

1.- Entidad adjudicadora.

- a. Organismo: Diputación Provincial de Zamora.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c. Número de expediente: 0068/16/04/20.

2.- Objeto del contrato.

- a. Descripción del objeto: Servicio de ejecución de actividades del programa de animación y desarrollo comunitario 2016.
- b. Lugar de ejecución: En los términos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas.
- c. Plazo de ejecución: La duración del contrato será desde el día siguiente a la formalización hasta el 1 de diciembre de 2016.

3.- División por lotes: Si

- Lote 1: Mantenimiento físico y salud.
- Lote 2: Estimulación cognitiva.
- Lote 3: Iniciación al empleo.
- Lote 4: Formación básica y acercamiento a las nuevas tecnologías
- Lote 5: Formación y creatividad
- Lote 6: Hábitos saludables.

4.- Tramitación y procedimiento.

- a. Tramitación: Ordinaria.
- b. Procedimiento: Abierto.

5.- Presupuesto del contrato:

57.295,00 € más 12.031,95 € equivalente al 21% de IVA, total 69.326,95 €

6.- Garantía.

- a. Provisional: No se exige, en virtud de lo dispuesto en el art. 103 TRLCSP.
- b. Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

7.- Obtención de documentación e información.

- a. Entidad: Diputación Provincial de Zamora.
- b. Domicilio: Plaza de Viriato s/n
- c. Localidad y código postal: Zamora 49071
- d. Teléfono: 980514963
- e. Telefax: 980509079

8. Requisitos específicos del contratista.

- a. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Administrativas.

R-201602397

9.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

- a. Fecha límite de presentación: Las proposiciones podrán ser presentadas hasta las 14,00 horas del día en que se cumplan 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cuando el último día sea inhábil, o coincida en sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- b. Documentación a presentar: La establecida en los Pliegos de Prescripciones.
- c. Lugar de presentación:
 1. Entidad: Diputación Provincial de Zamora (Servicio de Contratación).
 2. Domicilio: Plaza Viriato s/n.
 3. Localidad y código postal: Zamora 49071.

10.- Criterios de valoración:

Los criterios de valoración que, en aplicación del art. 150 del TRLCSP, se tendrán en cuenta para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, todos valorables en cifras y porcentajes, son los siguientes:

1.- Oferta económica: Hasta un máximo de 60 puntos, que se valorará así:

- Oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación: 0 puntos.
- Mejor oferta económica: 60 puntos.
- Resto de las ofertas. = $(\text{porcentaje de baja de la oferta analizada} \times 60) \div \text{Porcentaje de baja de la mejor oferta económica}$.

2.- Propuesta de mejoras que incorpore el adjudicatario a los mínimos exigidos, que redunden en la calidad del servicio, y que se describen más adelante, sin incremento de coste alguno sobre el precio de licitación.

- Propuesta de mejoras. Se valorará hasta un máximo de 40 puntos.

Se considerarán y valorarán las siguientes:

1. Las horas adicionales por taller al mínimo previsto en cada lote para la atención a los grupos indicados (hasta 20 puntos).

- Oferta de 6 horas adicionales por taller: 20 puntos.
- Ninguna hora adicional por taller: 0 puntos.
- Resto de ofertas será = $(\text{número de horas ofertadas} \times 20) \div 6$

No se valorará en el cómputo fracciones de hora.

2. Actividades extraordinarias: Serán actuaciones de apoyo al programa de Animación y Desarrollo Comunitario. Se otorgará hasta un máximo de 20 puntos y se consideran como tales las siguientes:

- Habilidades Sociales Básicas: Conductas asertivas, escucha activa, auto control, control de la ansiedad, autoestima, resolución de problemas. Con una duración de 60 minutos.
- Prevención de riesgos en el hogar. Con una duración de 60 minutos.
- Coeducación. Con una duración de 60 minutos.
- Apoyo al asociacionismo: Comunicación asociativa, liderazgo, equipo de trabajo, reuniones y proyectos.

Y se valorarán así:

- Oferta de 10 actividades extraordinarias: 20 puntos.
- Ninguna oferta de actividades extraordinarias: 0 puntos.
- Resto de ofertas será = $(\text{número de actividades extraordinarias} \times 20) \div 10$

***No se tendrán en cuenta las propuestas de mejoras que vayan condicionadas a la adjudicación del global de la licitación o por algunos lotes. ***

Las actividades ofertadas se realizarán en las localidades que determinen los Técnicos en Animación y Desarrollo Comunitario de la Diputación de Zamora.

En caso de igualdad de puntuación atribuida a distintos licitadores, se dirimirá la adjudicación según lo establecido en la Disposición adicional cuarta, apartado 4º del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a favor de la proposición realizada por la entidad sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica, siempre que su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y figuren inscritas en el correspondiente registro oficial.

A los efectos de su valoración, la documentación que los licitadores presenten en justificación de dichos criterios deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en la cláusula décima de este pliego y en el pliego de prescripciones técnicas.

11.- Página web donde figura el perfil de contratante y se encuentran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.diputaciondezamora.es.

Zamora, 12 de agosto de 2016.-El Vicepresidente Primero, Presidente en Funciones, Juan Emilio Joaquín Dúo Torrado

III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA ÁREA DE OBRAS

Anuncio de licitación

Resolución de la Diputación Provincial de Zamora por la que se anuncia licitación pública de obras financiadas con cargo al superávit presupuestario de la anualidad 2015.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Diputación Provincial de Zamora.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Administrativo de Obras.
- c) Obtención de la documentación e información:
 - 1) Dependencia: Servicio Administrativo del Área de Obras.
 - 2) Domicilio: Plaza de Viriato, s/n.
 - 3) Localidad y Código Postal: Zamora 49071.
 - 4) Teléfono: 980 55 93 00.
 - 5) Telefax: 980 55 93 06.
 - 6) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.diputaciondezamora.es.
 - 7) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta los seis días anteriores al último para presentar la documentación.
- d) Número de expediente: 025/0211600.
- e) Número de expediente: 025/0211600.
 - Denominación: Acondicionamiento y refuerzo de firme de la carretera ZA-P-1510: Tramo puente sobre el río de la Vega en Uña de Quintana.
 - Presupuesto de licitación: Importe neto 643.222,37 euros, (IVA al 21 %, 135.076,70 euros). Importe total 778.299,07 euros.

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: El objeto del contrato es la ejecución de la obra denominada "Acondicionamiento y refuerzo de firme de la carretera ZA-P-1510: Tramo puente sobre el río de la Vega en Uña de Quintana", financiada con cargo al superávit presupuestario de la anualidad 2015.

NÚM. EXP.	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO SIN IVA	IVA	PLAZO DE EJECUCIÓN
025/0211600	Acondicionamiento y refuerzo del firme de la carretera ZA-P-1510: Tramo puente sobre el río de la Vega en Uña de Quintana.	643.222,37 €	135.076,70 €	Tres meses y medio

- b) División por lotes y número: No hay lotes.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Zamora.

3.- Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Los criterios de adjudicación son los establecidos en el Cuadro de Características específicas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

R-201602385

4.- Presupuesto base de licitación:

NÚM. EXP.	DENOMINACIÓN	IMPORTE NETO	IVA (21%)	IMPORTE TOTAL
025/0211600	Acondicionamiento y refuerzo del firme de la carretera ZA-P-1510: Tramo puente sobre el río de la Vega en Uña de Quintana.	643.222,37 €	135.076,70 €	778.299,07 €

5.- Garantías exigidas.

- Garantía provisional por importe del 3 por ciento del presupuesto del contrato, excluido el IVA, y que asciende a la cantidad de 19.296,67 €.
- Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

6.- Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación empresarial: Se admitirá indistintamente cualquiera de estas dos clasificaciones:
- Grupo B, subgrupo 2, categoría d. (categoría del RD 1098/2001).
 - Grupo B, subgrupo 2, categoría 3. (categoría del RD 773/2015).

7.- Presentación de ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día coincide en sábado, o es inhábil, podrán ser presentadas hasta las 14 horas del día hábil siguiente. Podrán también los licitadores presentar sus proposiciones por correo certificado dirigido a la Diputación de Zamora, en cuyo caso deberán anunciar, en el mismo día la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama y presentar, dentro del plazo, el resguardo acreditativo de la certificación. Sin estos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la oferta, ésta no será admitida en ningún caso.
- b) Modalidad de presentación: La establecida en el cuadro de características específicas del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación:
- 1.- Entidad: Diputación Provincial de Zamora (de las 9:00 a las 14:00 horas, en el Servicio Administrativo de Obras).
 - 2.- Domicilio: Plaza Viriato, s/n.
 - 3.- Localidad y Código Postal: Zamora 49071.
 - 4.- Fax: 980 55 93 06.
- d) Criterios de valoración de las ofertas: Los criterios de adjudicación son los establecidos en el Cuadro de Características específicas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Quince días, a contar desde el día siguiente a la de la apertura de las proposiciones, salvo que la proposición sea anormal o desproporcionada.

8.- Apertura de las proposiciones.

- a) Entidad: Diputación Provincial de Zamora.

R-201602385

b) Domicilio: Plaza Viriato, s/n.

c) Localidad: Zamora.

d) Fecha: Se anunciará con la debida antelación en el Perfil del Contratante.

9.- Gastos de publicidad.

El adjudicatario estará obligado a satisfacer los gastos de los anuncios que se pudieran derivar del expediente, hasta un máximo de 300 euros.

10.- Otras informaciones.

Los pliegos y el proyecto técnico estarán disponibles para su consulta en la página web: www.diputaciondezamora.es - (Perfil del Contratante).

Zamora, 16 de agosto de 2016.-La Presidenta, María Teresa Martín Pozo.

III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de licitación

Resolución de la Diputación Provincial de Zamora por la que se anuncia licitación pública de obras financiada con cargo al Plan Sequia presupuestario de la anualidad 2016.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Diputación Provincial de Zamora.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Medio Ambiente.
- c) Obtención de la documentación e información:
 - 1) Dependencia: Servicio de Medio Ambiente y Área Administrativa de Obras.
 - 2) Domicilio: Plaza de Viriato, s/n.
 - 3) Localidad y Código Postal: Zamora 49071.
 - 4) Teléfono: 980 55 93 00.
 - 5) Telefax: 980 55 93 06.
 - 6) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.diputaciondezamora.es.
 - 7) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta los tres días anteriores al último para presentar la documentación.
- d) Número de expediente: SQ004/0021622.
- e) Número de expediente: SQ004/0021622.
- Denominación: Tratamiento de agua para el consumo humano mediante osmosis inversa en Villamayor de Campos, Zamora.
- Presupuesto de licitación: Importe neto 115.702,47 euros, (IVA al 21%, 24.297,52 euros). Importe total 139.999,99 euros.

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: El objeto del contrato es la ejecución de la obra denominada "Tratamiento de agua para el consumo humano mediante osmosis inversa en Villamayor de Campos, Zamora", financiada con cargo al Plan Sequía, anualidad 2016.

NÚM. EXP.	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO SIN IVA	IVA 21%	PLAZO DE EJECUCIÓN
SQ004/0021622	Tratamiento de agua para el consumo humano mediante osmosis inversa en Villamayor de Campos, Zamora.	115.702,47 €	24.297,52 €	4 MESES

- b) División por lotes y número: No hay lotes.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Zamora.

3.- Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Los criterios de adjudicación son los establecidos en el cuadro de características específicas del pliego de cláusulas administrativas particulares.

R-201602396

4.- Presupuesto base de licitación:

NÚM. EXP.	DENOMINACIÓN	IMPORTE NETO	IVA (21%)	IMPORTE TOTAL IVA INCL.
SQ004/0021622	Tratamiento de agua para el consumo humano mediante osmosis inversa en Villamayor de Campos, Zamora.	115.702,47 €	24.297,52 €	139.999,99 €

5.- Garantías exigidas.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación, excluido el IVA.

6.- Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación empresarial: No es exigible.
- b) Solvencia económica, financiera y técnica: Se acreditará a través de la documentación establecida en el cuadro de Características específicas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7.- Presentación de ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día coincide en sábado, o es inhábil, podrán ser presentadas hasta las 14 horas del día hábil siguiente. Podrán también los licitadores presentar sus proposiciones por correo certificado dirigido a la Diputación de Zamora, en cuyo caso deberán anunciar, en el mismo día la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama y presentar, dentro del plazo, el resguardo acreditativo de la certificación. Sin estos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, 5 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la oferta, ésta no será admitida en ningún caso.
- b) Modalidad de presentación: La establecida en el cuadro de características específicas del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.- Entidad: Diputación Provincial de Zamora (de las 9:00 a las 14:00 horas, en el Servicio de Medio Ambiente).
 - 2.- Domicilio: Plaza Viriato, s/n.
 - 3.- Localidad y Código Postal: Zamora 49071.
 - 4.- Fax: 980 55 93 06.
- d) Criterios de valoración de las ofertas: Los criterios de adjudicación son los establecidos en el cuadro de características específicas del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Siete días, a contar desde el día siguiente a la de la apertura de las proposiciones, salvo que la proposición sea anormal o desproporcionada.

8.- Apertura de las proposiciones.

- a) Entidad: Diputación Provincial de Zamora.
- b) Domicilio: Plaza Viriato, s/n.
- c) Localidad: Zamora.
- d) Fecha: Se publicará con la debida antelación en el perfil de contratante.

9.- Gastos de publicidad.

El adjudicatario estará obligado a satisfacer los gastos de los anuncios que se pudieran derivar del expediente, hasta un máximo de 300 euros.

10.- Otras informaciones.

Los pliegos y el proyecto técnico estarán disponibles para su consulta en la página web: www.diputaciondezamora.es - (Perfil del Contratante).

Zamora, 16 de agosto de 2016.-La Presidenta, María Teresa Martín Pozo.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Resolución de la Junta de Gobierno Local, de 2 de agosto de 2016, por el que se aprueba la primera convocatoria para concesión de ayudas municipales a la creación de empresas 2016.

Texto ES: BDNS (Identif.): 315026

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.- Beneficiarios:

Promotores de empresas (empresario individual o empresa con forma jurídica), y de forma exclusiva aquellos que hayan iniciado su actividad empresarial entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de julio de 2016. (Se excluyen de forma expresa a aquellos titulares de empresas que hayan solicitado y/o recibido una ayuda municipal para la misma empresa a través de la regulación de ayudas vigente hasta el 30 de junio de 2016.)

A estos efectos se entenderá que la fecha de alta de la actividad es la que aparece en la Declaración Censal (modelos 036 o 037 de la AEAT).

En todo caso, será necesario acreditar una inversión mínima de 6.000 euros (impuestos excluidos) para poder acceder a las ayudas previstas en esta convocatoria en cualquiera de sus dos conceptos, alquiler o inversión.

Segundo.- Objeto:

El objeto de esta convocatoria es apoyar el nacimiento de nuevas empresas en cualquier sector de la actividad empresarial, excepto la banca y los seguros.

Las ayudas se destinan a financiar las inversiones o los costes de alquiler de local de microempresas que inicien una actividad empresarial o profesional instalándose en el término municipal de Zamora.

Tercero.- Bases reguladoras:

Por acuerdo Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Zamora de fecha 31/05/2016, se aprobó la modificación de la base XXIX de las de ejecución del presupuesto del ejercicio 2016 "Concesión y gestión de las subvenciones" y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 81, del 19 de julio de 2016.

Cuarto.- Cuantía:

Las ayudas se pueden solicitar para dos conceptos subvencionables. Será incompatible acogerse a los dos conceptos, debiéndose optar por uno u otro:

El límite máximo de subvención por empresa será de 3.000 euros.

Las subvenciones de esta convocatoria se financiarán con cargo a las siguientes partidas presupuestarias del Presupuesto municipal vigente:

R-201602386

433.01 470.00	20.000 euros (gastos de alquiler).
433.01 770.01	40.000 euros (gastos de inversión).

En el supuesto de obtener igual puntuación y de agotarse el crédito presupuestario previsto, se atenderá como criterio de desempate la situación o no de desempleo previo del solicitante, en primer lugar; que el emprendedor sea menor de 35 años, en segundo lugar; y finalmente, la fecha en que la solicitud ha entrado en el registro municipal, dándose prioridad a la presentada con anterioridad.

No obstante, si así se considerara, en función del número de solicitudes recibidas y del crédito disponible en cada convocatoria, se podrá realizar un reparto proporcional del crédito destinado a cada convocatoria entre todas las solicitudes, teniendo en cuenta la cantidad que le correspondería a cada solicitante en función de los puntos obtenidos aplicando los criterios de valoración y la cuantía máxima establecida.

Si después de haber concedido la subvención a todos los solicitantes que cumplan las condiciones establecidas en las bases reguladoras para adquirir la condición de beneficiario, existiera crédito sobrante en la primera convocatoria, se podrá utilizar ese remante en la segunda de las convocatorias.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de las solicitudes será de 30 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Sexto.- Otros datos:

Las solicitudes se presentarán en instancia, según modelo normalizado recogido en el Anexo 1 de esta convocatoria, adjuntando a la misma la documentación relacionada en las Bases Reguladoras:

- a) DNI del titular de la empresa y/o CIF y escritura de constitución, si la empresa tiene forma jurídica.
- b) Memoria descriptiva de la empresa (Anexo 2 de la convocatoria).
- c) Contrato de arrendamiento del inmueble afecto a la actividad a nombre del solicitante y primer recibo del alquiler.
- d) Facturas de la inversión a realizar.
- e) Contrato de trabajo de una persona a jornada completa con duración al menos de un año, o alta de autónomo.
- f) Documento de la Alta Censal en la Agencia Tributaria (modelo 036).
- g) Informe de vida laboral del titular o titulares de la empresa expedido por la Tesorería de la Seguridad Social para acreditar no haber sido autónomo en el último año antes de dar de alta la nueva empresa.
- h) Copia de la solicitud en el Ayuntamiento de Zamora de la licencia de apertura del establecimiento o declaración responsable-comunicación previa de inicio de actividad.
- i) Certificado de estar al corriente de las obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria, certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social y certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Zamora.

Zamora, 16 de agosto de 2016.-El Alcalde.

III. Administración Local**AYUNTAMIENTO****ZAMORA***Anuncio*

Por Decreto de Alcaldía, de fecha 16 de agosto de 2016, se acuerda:

Primero.- La Aprobación de las listas provisionales de admitidos y excluidos para la creación de las Bolsas de Empleo de Técnico de la Administración General para los distintos servicios municipales mediante la contratación con contrato temporal o interino, para cubrir las posibles vacantes, interinidades, sustituciones y demás situaciones temporales, que surjan o puedan surgir durante el plazo de vigencia, conforme al siguiente detalle:

TURNO LIBRE

Admitidos:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
AGUADO FERREIRA	ISABEL	11894295Y
ALEJO JUL	SUSANA	16059383R
ALONSO DELGADO	SONIA	11974807H
ALONSO MARTÍN	VERONICA	11946263V
ÁLVAREZ GARCÍA	PAULA	11973043W
ÁLVAREZ LOZANO	CLARA ISABEL	11949934P
ÁLVAREZ SUÁREZ	SARA	71033097N
ARÉVALO NUÑEZ	MERCEDES	44915282P
BALADRÓN GARCÍA	PATRICIA	71026689K
BARRIGÓN PÉREZ	LAURA	11960476Q
BERCHEZ DE LA PEÑA	ANA GRACIELA	45683405T
CABALLERO NOGUERA	FERNANDO	11970192A
CABALLERO VARA	MARIA CARMEN	11974610M
CALVO IGLESIAS	JOSE MARÍA	11974027C
CALVO ROJO	ÁNGEL	71257450T
CASADO SAMPEDRO	MARIA ISABEL	71032035P
CASANOVAS ANDRÉS	MONTSERRAT	11950892T
CASAS MARTÍN	JOSE LUIS	71017217W
CASTAÑO PACIN	CARLOS	20184185Y
CAZURRA DOMINGUEZ	VERÓNICA	45683898X
CHIMENO VIÑAS	FÉLIX	11946330S
CIRIA RUIZ	VANESA	72892315W
DÍAZ SÁNCHEZ	JORGE ANTONIO	71022076P
DIEGO JUANES	FRANCISCO JAVIER	71014445J
DÍEZ BARTOLOMÉ	ANA ISABEL	7984206D
DOMINGUEZ GARCÍA	IRENE	13774563R
DOMÍNGUEZ VARA	JUAN CARLOS	71036287M
ELVIRA GARCÍA	MARÍA LUISA	9810070H
ESTEBAN MARTÍNEZ	MARÍA LUZ	11953832L

R-201602398

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
FRESNADILLO MARTÍN	LUIS MIGUEL	45684060B
FUENTES FONTANILLO	VIRGINIA	71031125H
GALLEGO PÉREZ	LAURA	71014070Y
GARCÍA CHIVERTO	LUIS ÁNGEL	11941391K
GARCÍA SÁNCHEZ	MARÍA	71021539T
GARRIDO BLANCO	MARÍA ROSARIO	45680531R
GAVILÁN PIMENTEL	MARÍA	50285859Q
GIL-NEGRETE MARTÍN	JULIA	11944596Y
GÓMEZ BLANCO	SANDRA	71027183D
GÓMEZ LOBÓN	ENRIQUE	09341951H
GÓMEZ FERNÁNDEZ	BEATRIZ ISABEL	11968201J
GÓMEZ PERALTA	JAIME	11974487C
GÓMEZ DEL PULGAR MÚÑEZ	MARÍA DEL ROSARIO	7973992F
GUIL FERNÁNDEZ	CARMEN	11961845M
GUTIERREZ LÓPEZ	JOSÉ ELPIDIO	11422715H
HERNANDO SANTOS	PILAR	09255456A
HERRERO GIL	PATRICIA	71032796X
IBÁÑEZ BARCINA	MARÍA BELÉN	13095957X
JIMÉNEZ LÓPEZ	MIGUEL ANGEL	11954337H
DE LA LAMA CARBAJO	LAURA	71023198A
LÓPEZ MOLINA	VIRGINIA	05664548Q
LÓPEZ TEIJEIRO	FERNANDO	11958788F
LUENGO ANTONIO	MARÍA LUISA	11971563V
MAESTRE RODRÍGUEZ	PATRICIA	45684090H
MANZANO GARCÍA	ROSA	11970804V
MARTÍN MARTÍN	ELENA MARÍA	4163796Z
MARTÍN GARRIDO	YOLANDA	50123272Q
MARTÍN JIMÉNEZ	JUAN ANTONIO	6554157P
MARTÍNEZ PÉREZ	IGNACIO	11963470C
MARTINEZ SEGURA	DANIEL	11964755V
MATILLA CALVO	CARLOS	52412343N
MIGUEL ANDRÉS	ESTHER	11944816L
MIGUEL REDONDO	MARÍA DEL MAR	10847919S
MIÑAUR ROMERO	ÁNGELA	44141186T
MORA MARTÍN	MARÍA DE LOS ÁNGELES	07866951P
MORAL MATELLÁN	SANTIAGO	71212048T
MORENO CAMACHO	MARÍA ÁNGELA	11955238E
MOSTAJO ESTRADA	EDUARDO	71013737H
MUÑOZ HERNÁN	ANA	70257106H
MUÑOZ VILLACORTA	CRISTINA	11940197T
NEIRA RODRÍGUEZ	EDUARDO JAVIER	11940881V
NIETO PRIETO	MARÍA ROSARIO	11718766J
ORIHUELA VILLAMERIEL	PATRICIA	9323331M
OTERO LLAMAZARES	IRENE	09809030J
PACHO CALLEJA	MARÍA DEL ROSARIO	11968797B
PALAZUELO HERNÁNDEZ	ANA	11971592T
PÉREZ ARRIBAS	FRANCISCO JAVIER	11944054Q
PÉREZ DÍAZ	MÓNICA	10896652B
PEREZ MARTÍN	CARIDAD MARÍA	71017241A

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
PÉREZ RAMOS	MARÍA PILAR	45685567T
PINO VAQUERO	MARÍA ISABEL	11955442L
PRIETO JORGE	VICTOR SAMUEL	71028631P
PRIETO MARTIN	ELISA	11967323D
PUENTE PASCUAL	MARÍA JESÚS	9784140D
RAMOS ALLENDE	CELIA	71034139L
REGALADO LÓPEZ	MARÍA DEL MAR	70933567A
REMESAL SOTILLO	MARÍA CONSUELO	11970431N
RIESCO POZO	EVA MARÍA	09752265N
RÍOS FERRERAS	MARÍA DEL CARMEN	11944211N
RODRÍGUEZ RAMOS	MARÍA CRISTINA	11955923V
SÁNCHEZ LUCAS	LIDIA MARÍA	7989159V
SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	JOSE LUIS	7873519K
SANTOS GALÁN	CARMEN	71016492J
SANTOS HERRERO	VERÓNICA	70869887X
SEJAS FERNÁNDEZ	PILAR ROSA	11956732K
SERRANO ORDOZGOITI	FERNANDO	51100048M
TEJEDOR RIVERA	JUAN PABLO	71013870J
TOBAJAS GARACHANA	DAVID	12773943L
TOMÉ SÁEZ	GEMA	70802019S
VARA FERNÁNDEZ	ESTER	71029715B
VASCO ÁGUILA	MARÍA JESÚS	26019660J
VICENTE SÁNCHEZ	FÁTIMA MARÍA	11960534M
VICENTE SÁNCHEZ	LUIS	11955235L
VILLAR RODRÍGUEZ	JOSE LUIS	12331015W
ZAPICO DÍEZ	IGNACIO	71159545Y

Excluidos:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	MOTIVO EXCLUSIÓN
ALAMO SEGURADO	JUAN (1)	71023468C	(1)
ALVAREZ GONZÁLEZ	HECTOR	45681560H	(1)
AMIGO GONZÁLEZ	ISABEL NATALIA	11964565B	(2)
BELVER ALONSO	MARÍA	71024762A	(1)
BERNAL ALONSO	SARAY	71014909V	(1)
DIEZ HERNÁNDEZ	ELENA	71029736D	(1)
DOMINGUEZ GAGO	GEMA	71013764E	(1)
FERNÁNDEZ CRESPO	MARTA	33334744Q	(1)
FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	CARMEN	11948841L	(1)
FERNÁNDEZ SANTIAGO	MÓNICA	11941641H	(1)
GACHO TEMPRANO	MARÍA TERESA	71028474N	(1)
HERRERO RIQUELME	ALBERTO	11974189K	(1)
IGNACIO ALONSO	CRISTINA	71039914K	(1)
LORENZO RODRÍGUEZ	YOLANDA	11961857V	(1)
MARCOS LORENZO	LUCÍA	70880974B	(1)
MARTÍN CASAS	LETICIA	71031009V	(1)
MARTÍN JUAN	VERÓNICA	71033871G	(1)
MARTÍN LÓPEZ DE LA OLIVA	AMAIA	45671318B	(1)

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	MOTIVO EXCLUSIÓN
MATEOS GARCÍA	ÁNGELA	71032586F	(1)
MATILLA DOMÍNGUEZ	VIOLETA	11965510J	(1)
NEPOMUCENO BLANCO	MONTSERRAT	11961567A	(1)
RAPADO FREIRE	SAMUEL	71027314W	(1)
RAMOS HERNÁNDEZ	IRENE	71028218D	(1)
RÍO DEL FERNÁNDEZ	PATRICIA	71035349X	(1)
RODRIGUEZ MARTÍN	MARÍA VIRGINIA	70889975L	(1)
ROSON VIÑUELA	TAMARA	71018230A	(1)
SÁNCHEZ PRIETO	LAURA	11944524A	(1)
SASTRE VELASCO	TERESA	11959292M	(1)
VICENTE DE JESÚS	MARÍA DEL MAR	70900684X	(1)
RAMOS ALLENDE	CELIA	71034139L	(1)

Causas de exclusión:

- 1.- No dispone de la titulación exigida en las bases de la convocatoria.
- 2.- No registrado en tiempo y forma.

Se concede un plazo de diez días para la subsanación de posibles errores, contados a partir del siguiente a la publicación de las listas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zamora, 16 de agosto de 2016.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

EL MADERAL

Anuncio

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la ordenanza municipal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras de fecha 15 de abril de 2016 cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

(Se adjunta texto íntegro en anexo I.)

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Maderal, 1 de agosto de 2016.-El Alcalde.

Anexo I

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 1/2016

Ordenanza fiscal del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras

Artículo 1.º Establecimiento del impuesto y normativa aplicable.

En uso de las facultades concedidas en el artículo 59.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se establece el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras a que se refieren los artículos 100 a 103 del mismo, que se exigirá según lo previsto en el citado Real Decreto Legislativo, las disposiciones que la complementen o desarrollen y lo dispuesto en la presente ordenanza.

Artículo 2.º Hecho imponible.

1.- Constituye el hecho imponible del Impuesto la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obra o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, o para la que se exija presentación de declaración responsable o comunicación previa, siempre que su expedición corresponda al Ayuntamiento.

2.- A los efectos de lo dispuesto en el apartado 1 el hecho imponible del Impuesto está constituido por todos aquellos actos que, sin perjuicio de las demás intervenciones públicas que procedan, requieren la obtención de licencia urbanís-

R-201602389

tica, tal y como viene establecido en el artículo 97 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León o para los que se exija presentación de declaración responsable o comunicación previa, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 3 y 4 del Real Decreto-ley 19/2012, de 25 de mayo, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios (BOE de 26 de mayo de 2012).

3.- La sujeción a la obligación de obtener la licencia de obras o urbanísticas o la presentación de declaración responsable o comunicación previa, rige sin excepción tanto para las personas o entidades privadas como para las Administraciones Públicas distintas del Ayuntamiento, aún cuando las actuaciones sujetas afecten a terrenos pertenecientes al dominio o patrimonio público.

Igualmente, quedan incluidas en el hecho imponible las construcciones, instalaciones y obras realizadas en la vía pública por las empresas suministradoras de servicios públicos, que comprenderán tanto las obras necesarias para llevar a cabo la apertura de calicatas y pozos o zanjas, tendido de carriles, colocación de postes, canalizaciones, acometidas y, en general, cualquier remoción del pavimento o aceras, como las que sean precisas para efectuar la reposición, reconstrucción o arreglo de lo que se haya destruido o deteriorado con las expresas calas o zanjas, siempre que la realización de cualquiera de las obras enumeradas necesite de la obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística

Artículo 3.º *Sujetos pasivos*

1.- Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas, personas jurídicas o entidades del artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice aquélla.

A los efectos previstos en el párrafo anterior tendrá la consideración de dueño de la construcción, instalación u obra quien soporte los gastos o el coste que comporte su realización.

2.- En el supuesto de que la construcción, instalación u obra no sea realizada por el sujeto pasivo contribuyente tendrán la condición de sujetos pasivos sustitutos del mismo quienes soliciten las correspondientes licencias o presenten las correspondientes declaraciones responsables o comunicaciones previas o quienes realicen las construcciones, instalaciones u obras.

El sustituto podrá exigir del contribuyente el importe de la cuota satisfecha.

Artículo 4.º *Base imponible, cuota y devengo.*

1.- La base imponible de este impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquella.

No forman parte de la base imponible el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas, en su caso, con la construcción, instalación u obra, ni tampoco los honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista ni cualquier otro concepto que no integre, estrictamente, el coste de ejecución material.

2.- La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

3.- El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aún cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia o no se

haya presentado la correspondiente declaración responsable o comunicación previa.

Artículo 5.º Tipo de gravamen.

El tipo de gravamen, será el 1 por ciento de la base imponible.

Artículo 6.º Exenciones.

1- Está exenta del pago del Impuesto la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, que estando sujetas al mismo, vaya a ser directamente destinada a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por Organismos Autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.

Artículo 7.º Bonificaciones y deducciones.

No se establece ninguna.

Artículo 8.º Gestión.

1.- Cuando se conceda la licencia preceptiva o se presente la declaración responsable o la comunicación previa o cuando., no habiéndose solicitado, concedido o denegado aún aquella o presentado éstas se practicará una liquidación provisional, determinándose la base imponible en función del presupuesto presentado por los interesados.

2.- A la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, podrá modificar, en su caso, la base imponible a que se refiere el apartado anterior, practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

Artículo 9.º Inspección y recaudación.

La inspección y recaudación del impuesto se realizarán de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Artículo 10.º Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

Disposición final.

La presente ordenanza fiscal que ha sido aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el 15 de abril de 2016, entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

El Alcalde.-La Secretaria-Interventora.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

FRESNO DE LA POLVOROSA

Anuncio

Por resolución de Alcaldía de fecha 24 de mayo de 2016 se aprobó la oferta pública de empleo correspondiente al año 2016 (BOCYL número 134 de fecha 13 de julio de 2016)

Por acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día uno de junio de 2016, se aprobaron las bases que regirán el concurso-oposición para la contratación de un operario de usos múltiples, como personal laboral indefinido incluido en la plantilla de personal.

**BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA
CONTRATACIÓN DE UN OPERARIO DE USOS MÚLTIPLES, COMO
PERSONAL LABORAL INDEFINIDO, INCLUIDO EN LA
PLANTILLA DE PERSONAL**

Primera.- Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de operario de usos múltiples, en régimen laboral indefinido, incluida en la plantilla de esta Corporación.

Segunda.- Jornada de trabajo y salario.

La jornada de trabajo será del 35% y el salario el que fije anualmente la Corporación.

Tercera.- Incompatibilidades.

El régimen de incompatibilidades es el determinado por la Ley 53/1984, y artículo 145 del Real Decreto Legislativo 781/1986.

Cuarta.- Requisitos.

Para tomar parte en esta convocatoria será necesario:

- Tener la nacionalidad española. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Hallarse en posesión del Graduado Escolar, E.S.O o equivalente.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el servicio de funciones públicas. La totalidad de los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación

R-201602388

de solicitudes y mantenerse en el momento del nombramiento y toma de posesión.

Quinta.- Solicitudes.

Las instancias, conforme al modelo que figura como Anexo II de estas bases, solicitando tomar parte en el concurso-oposición, se presentarán en el Registro del Ayuntamiento, en horario de atención al público, (martes y viernes de 18,30 a 20,00 horas) en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, incluidas las que se presenten al amparo de lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

Las instancias podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se acompañará toda aquella documentación que, de acuerdo con el baremo establecido en la Base 10 A) pueda constituir mérito puntuable en la fase de concurso, así como original o copia compulsada de la documentación acreditativa de la titulación exigida en la base cuarta, fotocopia del DNI (o en su defecto, del pasaporte o carné de conducir).

Sexta.- Derechos de examen.

No se fijan.

Séptima.- Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente de la Corporación aprobará, mediante decreto, la lista de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de la causa de exclusión.

En dicha resolución se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y la composición del Tribunal Calificador, de lo cual se dará publicidad en el tablón de anuncios de la Corporación. Se concederá un plazo de 10 días para subsanación de errores en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992.

Octava.- Orden de actuación.

El orden de actuación de los aspirantes para la realización de aquellos ejercicios que no puedan celebrarse de forma conjunta o simultánea comenzará por orden alfabético del primer apellido.

Novena.- Tribunal.

El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

- Presidente: El Vocal designado por la Alcaldía entre los propuestos.
- Vocales: 3 funcionarios designados por la Excm. Diputación Provincial
- Secretario: El de la Corporación municipal.

Para cada representante titular será designado el correspondiente suplente.

Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse a las Bases de la convocatoria, no obstante el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

Los miembros del Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia, cuando concurra en ellos alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas do acceso en los 5 años anteriores a esta convo-

catoria. Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurra en ellos alguna de estas circunstancias, en los términos previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992.

Décima.- Comienzo y desarrollo del concurso oposición.

Los ejercicios se celebrarán una vez transcurrido al menos un mes desde la fecha en que aparezca publicado extracto de esta convocatoria en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial. La fecha, lugar y hora de comienzo de celebración del primer ejercicio será publicados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, las sucesivas comunicaciones lo serán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el lugar donde se celebren las pruebas, si éste fuera distinto a la Casa Consistorial. La selección de los aspirantes se realizará mediante concurso - oposición, desarrollándose en primer lugar la fase de oposición, no siendo preciso evaluar la fase de concurso a quienes no superen la puntuación mínima en los ejercicios de la fase de oposición.

A) Fase de concurso, que será realizado una vez finalizada la fase de oposición.

Se valorarán los siguientes méritos, que deberán ser justificados por los aspirantes antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes, presentando certificación de empresa o documento oficial que acredite la experiencia profesional y copia compulsada de los documentos presentados en los apartados 2, 3 y 4.

1.- Experiencia profesional: Máximo de este apartado 5 puntos.

- Por cada mes de servicio completo desempeñado en un Ayuntamiento, dentro de la misma categoría profesional y especialidad, entendiéndose como tal, cualquier situación o nombramiento, acreditado convenientemente, a razón de 0,04 puntos por mes completo, hasta un máximo de 3 puntos.
- Por cada mes de servicio completo, en cualquiera otra Administración Pública, dentro de la misma categoría profesional y especialidad, entendiéndose como tal, cualquier situación o nombramiento acreditado convenientemente, a razón 0,02 puntos por mes completo, hasta un máximo de 1 punto.
- Por servicios prestados en empresas privadas, en puestos de trabajo de iguales o similares características al puesto de trabajo objeto de esta convocatoria, 0,02 puntos por mes íntegramente trabajado, hasta un máximo de 1 puntos. La acreditación de estos servicios se realizará mediante informe de vida laboral de la Seguridad Social, junto con los contratos de trabajo visados por el INEM, o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria.

2.- Formación: Máximo de este apartado 2,5 puntos.

- Por diplomas y certificados, reconocidos por instituciones oficiales, en cursos de formación relacionados con el puesto de trabajo objeto de esta convocatoria se asignarán 0,25 puntos por cada uno de ellos, siempre que tengan una duración de 20 horas o más, hasta un máximo de 2,5 puntos.

3.- Por estar en posesión del carné de conducir clase "B": 1 punto.

4.- Por estar en posesión del carné de conducir clase "C" o superior: 0,5 puntos .

La puntuación máxima de esta fase de concurso no podrá superar los 9 puntos.

B) Fase de oposición.- Consistirá en la realización de los siguientes ejercicios:

- Primer ejercicio, que constará de dos partes:

La primera parte consistirá en contestar por escrito 15 preguntas tipo test con respuestas alternativas de las cuales una sola será la correcta, durante el plazo máximo de una hora; las mismas versarán sobre el contenido del temario común y específico del Anexo I de la convocatoria.

Cada pregunta correcta tendrá un valor de 0,20 puntos; cada respuesta errónea tendrá una penalización de 0,05 puntos.

La segunda parte consistirá en la realización de operaciones matemáticas de cálculo sencillo consistentes en sumas, restas, multiplicaciones y divisiones; La puntuación máxima de esta segunda parte será de cuatro puntos. No se permite el uso de calculadoras de ningún tipo. La duración de esta parte del ejercicio será de un tiempo máximo de media hora. La nota de este ejercicio será el resultado de la suma de las dos partes, siendo necesario alcanzar una puntuación mínima de cinco puntos.

- Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar diversas pruebas prácticas relacionadas con el puesto de trabajo que se convoca, propuestas por el Tribunal. La duración de las mismas y el conjunto de tareas a ejecutar por los aspirantes, individual o colectivamente, se fijarán por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de las mismas.

Undécima.- Calificación de los ejercicios.

Cada uno de los ejercicios será eliminatorio y calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados aquellos opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividida por el número de estos. Si al hallar la media de las calificaciones, alguna de las puntuaciones otorgadas, excediese en dos puntos, por encima o por debajo de la media resultante, ésta será eliminada y no será tenida en cuenta, efectuándose la media de las restantes puntuaciones. La puntuación final de la fase de oposición, será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios. La calificación definitiva estará determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición (máximo 10 puntos), más la puntuación de la fase de concurso (máximo 9 puntos). En caso de empate, prevalecerá el que haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Con los aspirantes que hayan aprobado las pruebas y no hayan obtenido plaza, se constituirá, por orden de puntuación, una bolsa de trabajo para cubrir posibles vacantes y suplencias de estas plazas u otras de estas especialidades que necesite el Ayuntamiento.

Duodécima.- Puntuaciones y propuesta de selección.

Finalizada la calificación de los aspirantes, se anunciarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento las puntuaciones definitivas y se propondrá al Sr. Alcalde-Presidente, a efectos de contratación, la persona que haya obtenido mayor puntuación. Con el resto de los opositores que hayan aprobado las pruebas y no hayan obtenido plaza, se constituirá una bolsa de trabajo para cubrir posibles vacantes temporales con motivo de sustituciones, bajas o contratos temporales que dentro de la misma categoría necesite el Ayuntamiento.

Decimotercera.- Presentación de documentos.

El aspirante propuesto presentará en el Registro del Ayuntamiento, dentro del plazo de cinco días naturales, contados desde la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria que a continuación se expresan:

- Fotocopia del Título exigido en la convocatoria (acompañada del original para su cotejo), o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de la función, expedido por la Delegación Territorial de Sanidad.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, de la Administración Local, Autonómica o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación, no podrá ser nombrados y se anularán todas sus actuaciones, sin perjuicio de las exigencias de responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad en la instancia presentada solicitando tomar parte en la prueba selectiva. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien siga en el orden de puntuación, siempre que haya superado las pruebas exigidas. El mismo procedimiento se seguirá en el supuesto de que los seleccionados no superen el periodo de prueba establecido.

Decimocuarta.- Formalización de contrato.

Una vez aprobada la propuesta de contratación, el opositor que figure incluido en la misma deberá firmar el contrato laboral de obra o servicio, en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente al que sea notificada la propuesta de contratación. Si no firma el contrato en el plazo señalado o de la prórroga concedida, en su caso, quedará en situación de cesante con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y de la subsiguiente propuesta de contratación conferida.

Decimoquinta.- Recursos.

La convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal de selección, podrán ser impugnados por los interesados ante el órgano que los dictó, en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimonsexta.- Régimen jurídico.

Esta convocatoria se registrará en lo no previsto en estas bases a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las normas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y demás disposiciones concordantes, así como a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. El solo hecho de presentar la instancia solicitando tomar parte en este concurso-oposición, constituye sometimiento expreso de los aspirantes a

las Bases de la convocatoria que tienen consideración de Ley reguladora del mismo.

ANEXO I DE LA CONVOCATORIA

TEMARIO

1.- Materias comunes. Constituirán al menos el 60% del contenido del examen y versarán sobre los siguientes temas:

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y características de la Constitución. Valores superiores. Derechos y Deberes fundamentales.

Tema 2.- La Corona. Funciones del Rey.

Tema 3.- Las Cortes Generales. Composición. Funciones de las Cortes Generales.

Tema 4.- Régimen de funcionamiento de las Entidades Locales

Tema 5.- Derechos y deberes de los ciudadanos

Tema 6.- Bienes de las Entidades Locales.

Tema 7.- Recursos de las Haciendas Locales. Tasas e Impuestos

2.- Materias específicas.

- Funciones del operario de servicios múltiples.

- De la práctica de las notificaciones.

- Inhumaciones y exhumaciones en el cementerio municipal. Nociones básicas del Decreto 16/2005 de 10 de febrero, por el que se regula la Policía Sanitaria Mortuoria en Castilla y León.

- Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales. Objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo

ANEXO II DE LA CONVOCATORIA

MODELO DE INSTANCIA

D./D.^acon DNI/NIF n.º,
con domicilio a efectos de notificaciones en
Provincia, Calle, Avda/Plaza n.º
Código Postal

EXPONE

Que enterado de la convocatoria de concurso-oposición publicada por el Ayuntamiento de Fresno de la Polvorosa, para la selección y contratación, de un trabajador, con la categoría de operario de usos múltiples, a contratar en régimen laboral, a jornada parcial al 35%, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores para la realización de las tareas propias de dicho puesto de trabajo.

SOLICITO

Ser admitido a dicho proceso selectivo.

R-201602388

Al efecto declaro que cumplo todos los requisitos para tomar parte en la convocatoria, adjuntando la siguiente documentación en original o copia compulsada:

- Documentación acreditativa titulación exigida.
- DNI/NIF (o en su defecto, Pasaporte o Carné de Conducir).
- Documentación acreditativa de los méritos valorados en la fase de concurso.
- Declaración jurada, según ANEXO III de la convocatoria.
- Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de la función (expedido por la Delegación Territorial de Sanidad).

En a de de 2016

El Interesado.
(firma)

Fdº

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE LA
POLVOROSA (ZAMORA)

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA

D./D.^acon DNI/NIF n.º,
con domicilio a efectos de notificaciones en
Provincia, Calle, Avda/Plaza n.º
Código Postal

Declaro bajo juramento o promesa que no padezco enfermedad ni defecto físico que impida el desarrollo de las tareas propias del puesto de trabajo de operario de servicios múltiples (Alguacil) del Ayuntamiento de Fresno de la Polvorosa, así como que no he sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Comunidad Autónoma o de las Entidades Locales, ni hallarme inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, no estando incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente.

En a de de 2016

El Interesado.
(firma)

Fdº

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE LA
POLVOROSA (ZAMORA)

R-201602388

Contra las presentes bases, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento de Fresno de la Polvorosa, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Fresno de la Polvorosa, de agosto de 2016.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MATILLA DE ARZÓN

Anuncio de información pública de Decreto de Alcaldía sobre delegación de competencias por ausencia del municipio

Resolución de Alcaldía n.º 29/2016 (Delegación funciones de Alcaldía en Teniente de Alcalde con motivo ausencia del término municipal).

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.1 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en casos de ausencia, siempre que conste expresa delegación en los términos de los artículos 44.1 y 44.2 del ROF, y resultando que durante el período comprendido entre los días 16 y 30 de agosto de 2016, estaré ausente del municipio con motivo de mis vacaciones.

En virtud de lo señalado en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en los artículos 44 y 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, como Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento,

RESUELVO

Primero.- Delegar en don Nicolás Hidalgo Morán, Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el período comprendido entre los días 16 y 30 de agosto de 2016, ambos inclusive, con motivo de mi ausencia del municipio. No obstante, caso de incorporarme a la vida municipal antes de la fecha señalada, asumiré directamente la Alcaldía, quedando en dicho caso avocada la delegación de forma inmediata.

Segundo.- La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.- El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto.- La delegación conferida en la presente resolución, requerirá para su efectividad la aceptación del órgano delegado, entendiéndose otorgada tácitamente.

R-201602387

te si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que le sea notificada esta resolución.

Quinto.- La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de la misma al Pleno Corporativo en la primera sesión que éste celebre.

Sexto.- En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Matilla de Arzón, 10 de agosto de 2016.-La Alcaldesa.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

LUELMO

Anuncio

Según dispone el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y la Regla 49.2 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad pública, y una vez ha sido informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General del ejercicio presupuestario de 2015 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Luelmo, 27 de junio de 2016.-El Alcalde.

R-201602391

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VEGA DE TERA

Anuncio

Aprobado por el Pleno Municipal de Vega de Tera, en sesión celebrada el día 3 de agosto de 2016, la separata del proyecto de "Reformado (mejora de la eficiencia energética y ampliación de los alumbrados públicos de las localidades de Milla de Tera, Junquera de Tera y Calzada de Tera (Zamora)", redactada por el ingeniero industrial don Alberto González Montaña, con un presupuesto de ejecución por contrata de 16.930,74 €. Y el "Proyecto de pavimentación en Milla y abastecimiento en Junquera (Zamora)", redactado por don Francisco Javier Manteca Benítez, ingeniero técnico de Obras Públicas, con un presupuesto de ejecución por contrata de 30.531,29 euros, permanecerá expuesto al público en las dependencias municipales durante el plazo de veinte días siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios municipal, a efectos de que puedan presentarse las reclamaciones y alegaciones que se estimen oportunas.

Vega de Tera, 10 de agosto de 2016.-La Alcaldesa.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CAMARZANA DE TERA

Solicitada por doña M.^a Esther García Villar, licencia ambiental para la actividad de venta al por menor de productos fitosanitarios sin almacenamiento, a emplazar en la calle Carretera número 13, bajo, de Camarzana de Tera, Zamora, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se proceder a abrir un período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, para que durante dicho plazo, puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas ante este Ayuntamiento.

Camarzana de Tera, 29 de julio de 2016.-El Alcalde.

R-201602289

III. Administración Local**AYUNTAMIENTO****GALENDE***Anuncio de aprobación definitiva***MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MP06/16 TRANSFERENCIA
DE CRÉDITO ENTRE DISTINTAS ÁREAS DE GASTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales; se hace pública la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria MP06/16, transferencia de crédito entre distintas áreas de gasto conforme al siguiente detalle:

Gastos generados en aplicaciones oresupuestorias

Aplicación	Descripción	Euros
341.78	A familias e instituciones sin ánimo de lucro	350,00
	<i>Total gastos</i>	<i>350,00</i>

Bajas generadas en aplicaciones presupuestarias

Aplicación	Descripción	Euros
130,623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	350,00
	<i>Total bajas</i>	<i>350,00</i>

Contra la aprobación definitiva de dicha modificación presupuestaria podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Galende, 10 de agosto de 2016.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MORAL DE SAYAGO

Anuncio

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 17 de agosto de 2016, se aprobó el documento técnico de ejecución de obras que a continuación se relaciona, el cual se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de veinte días, al efecto de que pueda ser examinado por los interesados.

- *Denominación:* Proyecto de pavimentación.
- *Redactor:* Germán Panero Hernández.
- *Importe:* 35.065,36 euros.

De no presentarse reclamaciones, se entenderán aprobados definitivamente, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Moral de Sayago, 17 de agosto de 2016.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MORAL DE SAYAGO

Anuncio

Según dispone el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Regla 49.2 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad pública, y una vez ha sido informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General del ejercicio presupuestado de 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Moral de Sayago, 29 de junio de 2016.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CERNADILLA

Anuncio

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en fecha 23 de junio de 2016, el proyecto Acondicionamiento y Refuerzo del firme del Camino Rural de Cernadilla a San Salvador de Palazuelo, conexión ZA-L-2671 con ZA-L-2672 , proyecto redactado por los Srs. Ingenieros de Caminos Doña Rosario García Fernández y Don Eduardo Vidal Rodríguez, con un presupuesto base de licitación de 116.187,16 Euros, se expone al público durante un plazo de veinte días, a efectos de examen y reclamaciones por los interesados.

Transcurrido dicho periodo sin que dichas reclamaciones se hayan formulado, se entenderá definitivamente aprobado.

Cernadilla, 28 de junio de 2016.-El Alcalde.

R-201602400

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

LA TORRE DEL VALLE

Anuncio

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 16 de agosto de 2016, se ha acordado la aprobación inicial de los siguientes padrones:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, 2016.

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo ser libremente examinado por cuantas personas lo deseen y formular las alegaciones que estimen pertinentes. Sí no las hubiera, o resueltas estas, se entenderán definitivamente aprobados.

La Torre del Valle, 16 de agosto de 2016.- La Alcaldesa